



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000221 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 JUN 2023

VISTO:

La solicitud con registro documentario N° 1387118, de fecha 09 de enero del 2023; Informe N° 027-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 19 de enero del 2023, Informe N° 363-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 31 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: 'Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas'.

Que, el artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS (en adelante LPAG), establece: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general".

Que, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de la LPAG, que prescribe en su artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, dentro de los cuales encontramos a

1.1 Principio del debido procedimiento. -Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. La institución del debido



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000221 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 JUN 2023

procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo.

- 1.2. **Principio de imparcialidad.** - Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N°038-2029, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**Artículo 3° Bonificaciones.** - Las bonificaciones que integran el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) variable son las siguientes:

**3.2° Bonificación Diferencial:** Compensa a una servidora pública o servidor público de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva; y, compensa condiciones de y trabajos excepcionales respecto del servicio común. La Bonificación Diferencial por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, a través de la acción administrativa de desplazamiento, bajo la modalidad de encargo, puede ser permanente o temporal, conforme al siguiente detalle:

- a) **Bonificación Diferencial Permanente:** Se otorga a la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que ha desempeñado cargo de responsabilidad directa, por más de 05 años por el 100% del monto de la bonificación diferencial otorgada, adquiriendo el carácter permanente. Cuando la servidora pública o el servidor público han desempeñado cargo directivo por más de tres (03) años, pero menos de cinco (05) años, se calcula de manera proporcional a la cantidad de tiempo desempeñado.

El monto de la Bonificación Diferencial Permanente es la diferencia entre el MUC, que corresponde a la servidora pública, o servidor público encargado, y el MUC de la plaza materia de encargo, así como la diferencia entre el BET fijo, que corresponde a la servidora pública o servidor público encargado, y el BET fijo de la plaza materia de encargo.

Que, mediante **solicitud con registro documentario N° 1387118, de fecha 09 de enero de 2023**, la administrada **ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ** solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; Reconocimiento y Pago Permanente de Bonificación Diferencial en el Cargo de Confianza de Directora de Sistema Administrativo IV Nivel Remunerativo F-4 - Jefa de la Oficina de Secretaria General Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000221 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 JUN 2023

del Gobierno Regional de Tumbes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por haber desempeñado el cargo por más de 03 años, 06 meses y 23 días. Ya que mediante **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000278-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, de fecha 12 de junio del año 2019, en el resuelve, se designó encargar en el cargo de confianza de Directora de Sistema Administrativo IV Nivel Remunerativo F-4 Jefa de la Oficina Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; con Resolución de Gerencia General Regional N° 00017-2020/GOB.REG TUMBES-GR-GGR, de fecha 29 de enero de 2020, se encarga a la suscrita a partir del 01 de enero de 2020, el cargo de **CONFIANZA DE DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV NIVEL REMUNERATIVO F-4 JEFA DE LA OFICINA SECRETARIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, como también con **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000189-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de junio de 2022.



Que, mediante **INFORME N° 027-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM**, de fecha 19 de enero de 2023, el servidor técnico STD de la oficina de Recursos Humanos informa al Jefe de la Unidad de Escalafón y Control Patrimonial que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3.1.14 Manual Normativo de Personal N° 002-93-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-92-INAP/DNP** de 2 de setiembre de 1992, "Los Servidores de Carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza señalados en el anexo 11 del D.S. N° 051-91-PCM y su modificatoria tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria para homologación previa deducción del 35% de la bonificación especial, percibido en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992".

Que, de la evaluación del expediente administrativo, se tiene que mediante **solicitud con registro documentario N°1387118 de fecha 09 de enero de 2023**, la administrada ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ solicita "RECONOCIMIENTO Y PAGO PERMANENTE DE BONIFICACIÓN DIFERENCIAL EN EL CARGO DE CONFIANZA DE DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV NIVEL REMUNERATIVO F-4 JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", la misma que fue **ENCARGADA** mediante Acto Resolutivo.

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000278-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.**

**Artículo Primero:** ENCARGAR a partir de la fecha a la servidora nombrada Abg. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ, las funciones de la Secretaria General



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000221 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 JUN 2023

Regional del Gobierno Regional del Gobierno Regional de Tumbes – Nivel Remunerativo F-4 mientras se designa al titular del cargo, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº00017-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

**Artículo Primero:** ENCARGAR, con efectividad a partir del 01 de enero del 2020 a la servidora nombrada Abg. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ, las funciones de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional del Gobierno Regional de Tumbes – Nivel Remunerativo F-4 mientras se designa al titular del cargo, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Acto Resolutivo RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000189-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de junio de 2022, tuvo las condiciones de Encargada como se detalla:

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000189-2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

**Artículo Primero:** DESIGNAR, a partir del 01 de julio del 2022, a la Abg. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ, en el cargo de Confianza de Directora de Sistema Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-4, Jefe de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes (CODIGO:451-10-00-2/CLASIFICACION: EC).

Que, mediante INFORME Nº 027-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 19 de enero de 2023, el servidor técnico STD de la oficina de recursos humanos Informa que la servidora Abg. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ, estuvo encargada tres (03) años y dieciocho (18) días y como designada seis (06) meses un (01) día y para el reconocimiento de la diferencial F-4, se necesita haber sido designado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, **POR LO QUE NO ES FACTIBLE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIFERENCIAL.**

Que, mediante INFORME Nº 363-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 31 de mayo del 2023; Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes OPINÓ: PRIMERO.– Que, se DECLARE IMPROCEDENTE lo solicitado por la servidora Abg. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ, mediante solicitud con registro documentario Nº1387118 sobre Solicitud de Reconocimiento y Pago



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000221 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 JUN 2023

Permanente de Bonificación Diferencial en el Cargo De Confianza de Directora de Sistema Administrativo IV Nivel Remunerativo F-4 – Jefa de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y por los fundamentos expuestos en el presente informe. **SEGUNDO.-Se RECOMIENDA, se EMITA el ACTO RESOLUTIVO** con las formalidades de ley.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR IMPROCEDENTE**, la Solicitud con registro documentario N° 1387118 de fecha 09 de enero del 2023, presentado por la servidora nombrada **ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ**, sobre Reconocimiento y Pago Permanente de Bonificación Diferencial en el Cargo de Confianza de Directora de Sistema Administrativo IV Nivel Remunerativo F-4, Jefa de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR**, la presente resolución a la servidora nombrada **ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ**; y, demás oficinas administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO  
GERENTE GENERAL REGIONAL